

**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez**  
Presidente Municipal  
**C.P. Manuel de Jesús Palafox Carrillo**  
Tesorero Municipal  
**Ing. Christian Salvador Preciado Cázares**  
Director de Turismo y Desarrollo Económico  
**Lic. Rigoberto Flores Parra**  
Director de Seguridad Ciudadana  
**Lic. Rafael Rodríguez Zúñiga**  
Oficial Mayor Administrativo  
**P r e s e n t e .**

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Marzo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las comisiones edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico, que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la Regidora Municipal Carla Verónica Esparza Quintero, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria a los policías turísticos, así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 339/2023**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria a los policías turísticos, así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros. Lo anterior en los siguientes términos:

#### **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Hacienda; en coadyuvancia con las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47, fracciones IV, VIII, XVII y XIX, 49, 53, 57, 66, 68, 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

#### **DICTAMEN**

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Municipal Carla Verónica Esparza Quintero, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria, tanto a los

policías turísticos como a los servidores públicos de primer contacto con los ciudadanos; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 29 de Abril de 2022, la C. Regidora Municipal, Carla Verence Esparza Quintero, presentó la iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria, tanto a los policías turísticos como a los servidores públicos de primer contacto con los ciudadanos.

II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 0108/2022. De fecha 29 de Abril del 2022, en que se turna para su estudio y posterior dictamen a las comisiones de **Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico.**

Por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Puerto Vallarta se mantiene como el destino preferido para los viajeros nacionales e internacionales, quienes, durante el periodo comprendido de la semana número 9 del 2022, la que corresponde del 28 de febrero al 6 de marzo colocaron a la perla verde del Pacífico mexicano como su lugar ideal para vacacionar y disfrutar de las grandes bondades que ofrece.
2. Es un destino turístico atractivo para los mercados nacionales e internacionales, sin embargo, este último mercado ha demostrado gran interés en conectar a sus ciudades con la perla verde del Pacífico mexicano, lo cual, se refleja con las recientes rutas inaugurales, entre las que destacan, JetBlue, aerolínea que aterrizó en la ciudad por primera vez el pasado 19 de febrero del 2022 desde Nueva York y, recientemente, el 12 de marzo del 2022, la llegada de Southwest Airlines desde Austin, Texas.
3. Puerto Vallarta tiene todo para ser el destino líder a nivel nacional e internacional. Su privilegiada ubicación entre el mar y las montañas, la arquitectura que mantiene su imagen como pueblo típico mexicano, combinada con la infraestructura de una ciudad cosmopolita, hacen que los viajeros nacionales e internacionales elijan este sitio natural para vivir gratas experiencias de placer y descanso en un ambiente hospitalario.
4. Es por lo anterior, que ante el arribo de turistas tanto nacionales como internacionales a nuestro puerto, es menester que nuestros servidores públicos quienes tienen el primer contacto con nuestros visitantes, se encuentren debidamente capacitados, principalmente en el idioma inglés, ya que al posicionarse Puerto Vallarta como un destino preferido por el turista internacional, esto nos obliga, específicamente a que los elementos policiales que salvaguarden esta ciudad Portuaria cuenten con un nivel básico del idioma inglés, con la finalidad de que brinden un mejor servicio al turista anglosajón.

1.- De conformidad con la información proporcionada en el portal electrónico por Adeprotur. <sup>1</sup>

**Fecha: 16/02/2023. Consultado en:**

<https://adeprotur.com.mx/noticias/2022/03/puerto-vallarta-se-posiciona-como-el-destino-turistico-lider-a-nivel-nacional/>.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

#### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad Jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de

los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese orden tiene aplicación la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el estado de Jalisco, en su numeral 28, fracción III, que a la letra establece lo siguiente;

**Artículo 28.** *Los integrantes de las instituciones de seguridad pública, además de lo dispuesto en otros ordenamientos, tendrán derecho a:*

*I (...)*

*II (...)*

*"... III. Disfrutar de la estabilidad y permanencia en el servicio que presta, mientras cumplan con los requisitos de conformidad con esta ley, y recibir capacitación continua, adecuada al cargo y las funciones que desempeñe";*

A su vez encuentra concordancia el Reglamento de Policía Preventiva y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su numeral 135, fracción II, que a la letra establece:

**Artículo 135.-** *El policía de carrera, tendrá los siguientes beneficios dentro del servicio:*

*I (...)*

*II (...)*

*III. Disfrutar de la estabilidad y permanencia en el servicio que presta, mientras cumplan con los requisitos de conformidad con esta ley, y recibir capacitación continua, adecuada al cargo y las funciones que desempeñe;*

*IV (...) a XXII (...)*

La facultad que tienen las presentes comisiones de **Hacienda; en coadyuvancia con Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Seguridad Pública y Tránsito y; Turismo y Desarrollo Económico** para emitir el presente dictamen de conformidad en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47, fracciones IV, VIII, XVII y XIX, 49, 53, 57, 66, 68, 76 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-**El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza capacitar con cursos de inglés de manera gratuita y obligatoria, a los policías turísticos así como a los servidores públicos que brindan atención de primer contacto a los ciudadanos y turistas extranjeros.

**SEGUNDO.**-Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que en coordinación, con la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico implementen las capacitaciones en el idioma inglés, a los policías turísticos, así como también a todo servidor público que tenga contacto directo en atención a ciudadanos y turistas extranjeros.

**TERCERO.**- Se instruye al Tesorero Municipal para que, en su caso de la suficiencia presupuestaria o aplique la partida presupuestal que corresponda en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizado para el presente ejercicio fiscal, para que se lleve a cabo el resolutive PRIMERO de este dictamen.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 Febrero del año 2023. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda; Regidora C. Carla Verence Esparza Quintero, Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal y Colegiado en las Comisiones Edilicias de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Turismo y Desarrollo Económico; Ing. Eva Griselda González Castellanos, Colegiada en las Comisiones de Hacienda, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; (Rúbrica) Lic. Sara Mosqueda Torres, Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito y Colegiada en la Comisión de Hacienda; C. José Rodríguez González, Colegiado en las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) L.E.P. María Elena Curiel Preciado, Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Colegiada en las Comisiones de Hacienda y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidora Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en las Comisiones de Hacienda, Seguridad Pública y Tránsito y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidora Mtra. Candelaria Tovar Hernández, Colegiada en la Comisión de Hacienda; Regidora C. Carla Helena Castro López, Colegiada de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidor Pablo Ruperto Gómez Andrade, Colegiado en la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Regidor LEI. Diego Franco Jiménez, Colegiado en la Comisión de Hacienda; Regidora LEP. Claudia Alejandra Iñiguez Rivera, Colegiada en la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Regidor Medico Francisco Sánchez Gaeta, Colegiado en la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y tecnología.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

“2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”  
Puerto Vallarta, Jalisco a 31 de Marzo de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes  
Secretario General del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.